

# Resolución Viceministerial

Nro. 074-2012-VMPCIC-MC

Lima, **20 DIC. 2012**

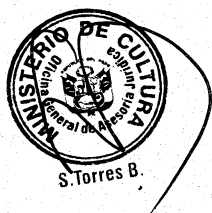
**VISTA**, la carta de fecha 12 de julio de 2012, presentada por el Licenciado Luis Nicanor Pezo Lanfranco, con R.N.A. N° CP-11109; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 170-90-ED de fecha 02 de febrero de 1990, se resuelve autorizar al Director de Museografía del Proyecto Especial Museo de la Nación, Licenciado Carlos Elera Arévalo (Ae 89-04), la investigación arqueológica en la Caleta de Puémape en el distrito de San Pedro de LLoc, provincia de Pacasmayo del departamento de la Libertad, por un período de cuatro (4) meses a partir de la expedición de la Resolución. Debiendo incorporar como otros de sus objetivos el estudio de los restos óseos que se recuperen en las excavaciones;

Que, con el documento del visto, el Licenciado Luis Nicanor Pezo Lanfranco solicita autorización para la exportación de quince (15) muestras arqueológicas de material óseo humano, correspondientes a ocho (08) individuos procedentes del Sitio Arqueológico Puémape, y pertenecientes al material osteológico de la Colección del mismo nombre, las cuales se hallan en custodia en el área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación, a fin de ser sometidas a análisis de Isótopos Estables de Carbono y Nitrógeno y Datación Radiocarbónica AMS, en el Laboratorio Beta Analytic, con sede en 4985 SW 74 Court, Miami, Florida 33155, Estados Unidos de América, con el apoyo institucional del Laboratorio de Antropología Biológica y Médica del Instituto de Biociencias de la Universidad de Sao Paulo (LAB-IBUSP). Asimismo, adjunta el Acta de Entrega y Verificación de Materiales N° 001-2012-CMACO-MN-DMBM/MC de fecha 02 de agosto de 2012, mediante la cual la Dirección de Museos y Bienes Muebles del Ministerio de Cultura remite al Área de Registro y Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, las referidas muestras, para el fin solicitado por el Licenciado Pezo;

Que, mediante el citado documento, el Licenciado Luis Nicanor Pezo Lanfranco manifiesta que los análisis a los que serán sometidas las muestras en mención, son de carácter destructivo. De la misma manera, se compromete a entregar los resultados obtenidos y las publicaciones científicas de los resultados de los mencionados análisis a la Dirección de Arqueología y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y comunica que él, con Pasaporte N° 5469948, será el encargado del traslado de las muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América;



Que, con Informe N° 102-2012-CAF-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 29 de agosto de 2012, el Área de Colección de Antropología Física del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú opina favorablemente sobre la solicitud de exportación de quince (15) muestras de material óseo, procedentes del Sitio Arqueológico Puémape, las cuales se encuentran en custodia del Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación;

Que, a través del Informe N° 151-2012-ARMC-MNAAHP/MC de fecha 12 de setiembre de 2012, el Área de Registro de Manejo de Colecciones del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, manifiesta que las muestras en referencia ingresaron a dicho Museo, según Acta de Entrega y Verificación de Materiales N° 001-2012-CMACO-MN-DMBM/MC, y actualmente se encuentran almacenadas en el Área de Registro y Colecciones del Museo;

Que, con Memorándum N° 573-2012-D-MNAAHP/MC de fecha 12 de setiembre de 2012, la Dirección del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú opina favorablemente a fin que se autorice la exportación de las referidas quince (15) muestras arqueológicas provenientes del Sitio Arqueológico Puémape, las cuales serán sometidas a análisis de carácter destructivo;

Que, mediante los Informes Técnicos N° 2183-2012-CCP-DA/MC de fecha 26 de setiembre de 2012, y N° 2681-2012-CCP-DA/MC del 19 de noviembre de 2012, la Dirección de Arqueología concluye que el expediente cuenta con el informe correspondiente de los especialistas del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú que sustentan la opinión favorable de la Dirección de dicho Museo para autorizar la exportación de quince (15) muestras arqueológicas provenientes del Sitio Arqueológico Puémape, material que forma parte de la Colección del Museo de la Nación;

Que, mediante Informe N° 746-2012-OGAJ-SJ/MC de fecha 12 de diciembre de 2012, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que estando a la opinión favorable emitida por las áreas técnicas, las cuales han verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Cultura, se recomienda autorizar la exportación de las muestras arqueológicas;

Que, de conformidad con el Artículo 59° del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;





# Resolución Viceministerial

**Nro. 074-2012-VMPCIC-MC**

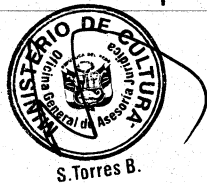
Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como referida al Ministerio de Cultura;



Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 292-2011-MC de fecha 19 agosto de 2011, por la cual se resolvió delegar en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el Artículo 59° del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;



Estando a lo visado por la Directora General de Patrimonio Cultural, el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Director de Arqueología;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación – Ley N° 28296; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprueba el Reglamento de la precitada ley; la Ley N° 29565 -La Ley de Creación del Ministerio de Cultura y el Decreto Supremo N° 001-2011-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las quince (15) muestras arqueológicas de material óseo humano, correspondientes a ocho (08) individuos procedentes del Sitio Arqueológico Puémape, y pertenecientes al material osteológico de la Colección Puémape, las cuales se encuentran en custodia del Área de Manejo de Colecciones del Museo de la Nación.

**Artículo 2°.-** Autorizar la exportación de las quince (15) muestras arqueológicas de material ósea humano, mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, solicitada por el Licenciado Luis Nicanor Pezo Lanfranco, con R.N.A. N° CP-11109, para ser sometidos al análisis de Isótopos Estables de Carbono y Nitrógeno y de Datación Radiocarbónica AMS, a realizarse en el Laboratorio Beta Analytic, con sede en 4985 SW 74 Court, Miami, Florida 33155, en Estados Unidos de América; las mismas que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



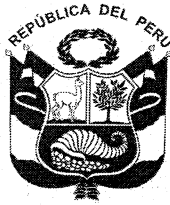
**Artículo 3°.-** Autorizar al Licenciado Luis Nicanor Pezo Lanfranco, identificado con D.N.I. N° 09341932 y Pasaporte N° 5469948, el traslado físico de las quince (15) muestras arqueológicas de material óseo humano; el mismo que es personal e intransferible.

**Artículo 4°.-** Disponer que el Licenciado Luis Nicanor Pezo Lanfranco, una vez finalizados los análisis, deberá presentar en un plazo máximo de cuatro (04) meses, un informe detallado de los resultados de estos sobre las quince (15) muestras arqueológicas de material óseo humano citadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura y al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
.....  
Rafael Varón Gabai  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



# Resolución Viceministerial

Nro. 074-2012-VMPCIC-MC

## ANEXO

### RELACION DE MUESTRAS A EXPORTAR



MUESTRA	TIPO DE ANALISIS	LABORATORIO	TOTAL DE MUESTRAS
Ósea humana	Isótopos estables de carbono y nitrógeno	Laboratorio Beta Analytic, Miami, Florida	15.
	Datación Radiocarbónica AMS	Laboratorio Beta Analytic, Miami, Florida	
<b>TOTAL</b>			<b>15</b>